

Al Despacho de la señora Juez, informando que ingresa obedecer cumplir lo resuelto por le superior respecto del recurso de alzada. Sírvase proveer. Bogotá, septiembre 17 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Górriz
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por nuestro Superior Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá, mediante proveído de calenda 06 de septiembre de 2021. Mediante el cual se confirma el auto proferido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas del presente trámite.

TERCERO: Por secretaria, comuníquese a las partes intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 142 del 27 de septiembre de 2021.**